

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-27000-15-1383-2018

1383-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 5,068,905.0    |
| Muestra Auditada                | 5,068,905.0    |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

Respecto de los 5,068,905.0 miles de pesos de las participaciones federales distribuibles a los municipios del estado de Tabasco, transferidos por la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,068,905.0 miles de pesos, que significa el 100.0% de los recursos.

**Antecedentes**

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes<sup>1</sup>: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

---

<sup>1</sup> En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE Tabasco); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del OSFE Tabasco participó en el procedimiento referente a la transferencia y control de los recursos.

### **Resultados**

#### **TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco (SEPLAFIN), presentó información referente a los oficios de aviso de pago de la recepción de las participaciones federales pagadas por la federación al Estado de Tabasco y estados de cuenta bancarios, donde se constató que la entidad federativa recibió en 2017, de conformidad con la Cuenta Pública 2017, por conceptos de participaciones federales incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, un monto de 21,678,211.0 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

**PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)**

| Fondo o incentivo  | Monto               |
|--|---------------------|
| Fondo General de Participaciones   | 14,554,229.5        |
| Fondo de Fomento Municipal   | 692,639.1           |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación   | 1,869,156.0         |
| Fondo de Compensación  | 323,483.6           |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos   | 1,064,703.6         |
| Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios                             | 230,633.8           |
| Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel   | 519,362.9           |
| Tenencia (Rezago)  | 301.1               |
| Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos                                      | 37,833.3            |
| Fondo del ISR  | 2,013,457.7         |
| Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos                               | 87,183.0            |
| Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos  | 121,683.7           |
| Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios   | 14,234.0            |
| Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal | 149,309.7           |
| <b>Total</b>   | <b>21,678,211.0</b> |

**Fuente:** Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Oficios de aviso de pago de participaciones de la SHCP, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Periódico oficial del estado de Tabasco, estado de cuentas bancarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.

## DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR FONDO

2. Con la revisión de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (LCFF) y el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial del estado del 15 de febrero de 2017, suplemento 7768, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de criterios de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios del estado. Dichos criterios se aplicaron a los 17 municipios y se identificaron dos fórmulas, una para la conformación del Fondo Municipal de Participaciones (FMP) y la otra para el Fondo de Compensación y de Combustible Municipal, las cuales se explican a continuación:

FORMULA 1, se utilizaron los conceptos y porcentajes participables siguientes:

|                 |  |
|-----------------|--|
| 22.0%           | Fondo General de Participaciones (FGP).                                    |
| 100.0%          | Fondo de Fomento Municipal (FFM).  |
| 22.0%           | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).                     |
| 20.0%           | Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).                              |
| 20.0%           | Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).                              |
| 22.0%           | Rezago del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos.                        |
| 22.0%           | Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).                |
| 22.0%           | Fondo de Compensación ISAN (FOCO-ISAN).                                    |
| 30.0% del 25.0% | Fondo de Compensación (FOCO).  |
| 30.0% del 25.0% | Incentivos a la venta final de gasolina y diésel (IEPS gasolina y diésel). |

El total a distribuir de cada uno de los conceptos anteriores se multiplicó por el coeficiente de distribución utilizado para cada uno de los 17 municipios, el cual se construyó por medio de cinco fondos que se explican a continuación:

- a. Fondo predial, equivalente a dos veces la recaudación del impuesto predial registrada por cada uno de los municipios en el ejercicio fiscal y que no excediera el 25.0% del Fondo Municipal de Participaciones; es decir, el municipio de Centro, donde se encuentra la capital del estado, tuvo un máximo en su coeficiente del 25.0% debido a la concentración de este impuesto.
- b. Fondo recaudatorio, equivalente a la recaudación municipal de impuestos (excepto el predial); derechos, recargos, multas y la recaudación federal administrada por los municipios.

Del monto restante; es decir, el FMP disponible = [FMP – (Fondo predial + Fondo recaudatorio)] se conformaron los tres fondos siguientes:

- c. Fondo Básico, tres sextos o la mitad del FMP disponible.

- d. Fondo Equitativo, dos sextos o una tercera parte del FMP disponible.
- e. Fondo de Desarrollo Social, un sexto del FMP disponible.

FÓRMULA 2, Fondo de Compensación y de Combustible Municipal, se utilizaron los conceptos y porcentajes participables siguientes:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1. 70.0% del 25.0% | Fondo de Compensación (FOCO).  |
| 2. 70.0% del 25.0% | Incentivos a la venta final de gasolina y diésel (IEPS gasolina y diésel). |

El total a distribuir de cada uno de los conceptos anteriores se multiplicó por el coeficiente de distribución construido con base en el número de habitantes de acuerdo con la información estadística más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); cabe mencionar, que la SEPLAFIN, de enero a octubre de 2017, utilizó los datos de población del INEGI del Censo de Población y Vivienda de 2010, y derivado de la auditoría realizada a la Cuenta Pública 2016 sobre el mismo tema, para noviembre y diciembre se utilizaron los datos de la encuesta intercensal de 2015 y se realizó un ajuste para todo el año con esos mismos datos.

Adicionalmente, en el estado de Tabasco, la SEPLAFIN fue la responsable de la administración del impuesto predial de seis de los diecisiete municipios, los cuales celebraron un convenio de coordinación con esa secretaría para la administración de ese impuesto; la fórmula que se aplicó se hizo con base en el cálculo de un coeficiente construido mediante la media de la recaudación del impuesto predial de los años 2015 y 2016 de cada uno de esos municipios; dicho coeficiente se multiplicó por el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que recibió el estado a partir de junio del 2017, el cual se distribuyó entre los municipios correspondientes.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por la SEPLAFIN, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2017, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE TABASCO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

(Miles de pesos)

| Fondo o incentivo   | Monto pagado al estado | Monto distribuido por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales <sup>1/</sup> | Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios | Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales | Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios | Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF | Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFF |
|---|------------------------|--|---|---|--|--|---|
|   | (A)                    | (B)  | (C) = (B) / (A)   | (D)   | (E) = (D) / (A)  | (F)  | (G)   |
| Fondo General de Participaciones (FGP)                            | 14,554,229.5           | 3,201,930.5  | 22.0  | 3,201,930.5   | 22.0   | 20.0   | 22.0  |
| Fondo de Fomento Municipal (FFM) <sup>2/</sup>                    | 692,639.1              | 692,639.1  | 100.0   | 692,639.1   | 100.0  | 100.0  | 100.0   |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)             | 230,633.8              | 50,739.4   | 22.0  | 50,739.4  | 22.0   | 20.0   | 22.0  |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación                              | 1,869,156.0            | 373,831.2  | 20.0  | 373,831.2   | 20.0   | 20.0   | 20.0  |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)                      | 1,064,703.6            | 212,940.7  | 20.0  | 212,940.7   | 20.0   | 20.0   | 20.0  |
| Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>3/</sup> | 121,683.7              | 26,255.8   | 21.6  | 26,255.8  | 21.6   | 20.0   | 22.0  |
| Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos       | 37,833.3               | 8,323.3  | 22.0  | 8,323.3   | 22.0   | 20.0   | 22.0  |
| Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos <sup>4/</sup>          | 301.1                  | 3,351.7  | N/A   | 3,351.7   | N/A  | N/A  | 22.0  |
| Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel                  | 519,362.9              | 129,840.7  | 25.0  | 129,840.7   | 25.0   | 20.0   | 25.0  |
|   |                        | 39,396.0   | 30.0 del 25.0   | 39,396.0  | 30.0 del 25.0  |  | 30.0 del 25.0   |
|   |                        | 90,444.7   | 70.0 del 25.0   | 90,444.7  | 70.0 del 25.0  |  | 70.0 del 25.0   |
| Fondo de Compensación   | 323,483.6              | 80,870.9   | 25.0  | 80,870.9  | 25.0   | 20.0   | 25.0  |
|   |                        | 24,261.3   | 30.0 del 25.0   | 24,261.3  | 30.0 del 25.0  |  | 30.0 del 25.0   |
|   |                        | 56,609.6   | 70.0 del 25.0   | 56,609.6  | 70.0 del 25.0  |  | 70.0 del 25.0   |
| Fondo del ISR <sup>5/</sup>                                       | 2,013,457.7            | 288,181.6  | N/A   | 288,181.6   | N/A  | N/A  | N/A   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>21,427,484.3</b>    | <b>5,068,905.0</b>   |   | <b>5,068,905.0</b>  |  |  |   |

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, oficios de aviso de pago mediante los cuales la SHCP informó al Gobierno del Estado los importes por concepto de participaciones federales a recibir, cálculos realizados por la ASF e informes mensuales sobre el pago de participaciones federales a municipios del estado de Tabasco 2017.

1/ Es el importe total distribuido antes de las deducciones y afectaciones que se aplicaron a las participaciones federales.

2/ El monto total pagado incluye 46,651.8 miles de pesos correspondientes al 30.0% del excedente del FFM para los municipios de Balancán, Centla, Conduacán, Jalapa, Tacotalpa y Teapa, los cuales cedieron al gobierno del estado, mediante convenio, el cobro del impuesto del predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles; sin embargo, dicho monto fue liquidado a los municipios hasta marzo de 2018.

3/ El Incentivo al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos es autoliquidable y presenta un mes de desfase entre el reporte en la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de radicación o ministración a los municipios, debido a que la SHCP registra el impuesto cuando efectúa la recaudación y las entidades federativas lo liquidan un mes después; de esta forma, el monto que aparece en el presente cuadro como pagado al estado no coincide con el que se tomó como base para calcular la distribución de los municipios. Cabe señalar que el monto sobre el cual se distribuyó este incentivo a los municipios fue de 119,344.7 miles de pesos, por lo que el monto distribuido a sus municipios fue de 26,255.8 miles de pesos, equivalente al 22.0% de este incentivo.

4/ El Impuesto de Tenencia y Uso de Vehículos Nuevos también es autoliquidable, por lo que el monto que aparece en el presente cuadro como pagado al estado no coincide con el que se tomó como base para calcular la distribución de los municipios. Cabe señalar que el monto sobre el cual se distribuyó este impuesto a los municipios fue de 15,235.2 miles de pesos, por lo que el monto distribuido a sus municipios fue de 3,351.7 miles de pesos, equivalente al 22.0% de este impuesto.

5/ En el caso del fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) el porcentaje distribuido a los municipios corresponde al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto por cada municipio, y que fue efectivamente pagado a la Federación por concepto de retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo cual no se aplican las operaciones señaladas en el título de las columnas del cuadro.

N/A: No aplica.



Los recursos transferidos en 2017 por la SHCP al estado de Tabasco de los fondos e incentivos que constituyeron el Fondo Municipal de Participaciones (FMP) y el Fondo de Compensación y de Combustible Municipal ascendieron a 19,414,026.6 miles de pesos; y para el ISR fue de 2,013,457.7 miles de pesos, por lo que el monto total transferido al estado por la Federación fue de 21,427,484.3 miles de pesos, y el monto distribuido a los municipios fue de 5,068,905.0 miles de pesos.

**4.** Los recursos transferidos en 2017 por la SHCP al estado de Tabasco de los fondos e incentivos con los que se constituyó el Fondo Municipal de Participaciones (FMP) ascendieron a 19,414,026.6 miles de pesos. Asimismo, se determinó que para los fondos que integraron el FMP se distribuyó a los municipios el porcentaje establecido como mínimo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con la revisión de la información proporcionada sobre los criterios y procedimientos de distribución determinados en 2017 de la entidad fiscalizada y la publicación mensual de las participaciones pagadas a los municipios, por parte de la SEPLAFIN, se comprobó que la distribución de los recursos fue como se describe a continuación:

#### **Fondo General de Participaciones (FGP)**

El monto pagado del Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal 2017 fue de 14,554,229.5 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 3,201,930.5 miles de pesos, equivalente al 22.0% del Fondo General de Participaciones, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

#### **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**

El monto pagado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del ejercicio fiscal 2017 fue de 230,633.8 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 50,739.4 miles de pesos, equivalente al 22.0% de las participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

#### **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)**

El monto transferido al estado del Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio fiscal 2017 fue de 1,869,156.0 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 373,831.2 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)**

El monto pagado del Fondo de Extracción de Hidrocarburos del ejercicio fiscal 2017 fue de 1,064,703.6 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 212,940.7 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)**

El monto captado de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos del ejercicio fiscal 2017 fue de 121,683.7 miles de pesos; sin embargo, este incentivo es autoliquidable y presentó un mes de desfase entre el reporte en la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de radicación o ministración a los municipios, por lo que el monto sobre el cual se distribuyó este incentivo a los municipios fue de 119,344.7 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 26,255.8 miles de pesos, equivalente al 22.0% de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)**

El monto pagado del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos del ejercicio fiscal 2017 fue de 37,833.3 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 8,323.3 miles de pesos, equivalente al 22.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **Rezago del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos.**

El Impuesto de Tenencia y Uso de Vehículos Nuevos también es autoliquidable, por lo que el monto que aparece como pagado al estado no coincide con el que se tomó como base para calcular la distribución de los municipios. Cabe señalar que el monto sobre el cual se distribuyó este impuesto a los municipios fue 15,235.2 de miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 3,351.7 miles de pesos, equivalente al 22.0% del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolina y Diésel)**

El monto pagado de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel del ejercicio fiscal 2017 fue de 519,362.9 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de

la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 39,396.0 miles de pesos, equivalente al 30.0% del 25.0% del de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

#### **Fondo de Compensación (FOCO)**

El monto pagado del Fondo de Compensación del ejercicio fiscal 2017 fue de 323,483.6 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 24,261.3 miles de pesos, equivalente al 30.0% del 25.0% del Fondo de Compensación (FOCO), con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local. Cabe mencionar que este fondo se recibió de enero a octubre de 2017, debido a que el estado de Tabasco, dejó de pertenecer a las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero, de acuerdo con cifras del INEGI.

#### **5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)**

El monto pagado del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal 2017 fue de 692,639.1 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal debió distribuir a sus municipios un monto total de 692,639.1 miles de pesos, correspondiente al 100.0% del Fondo de Fomento Municipal.

Cabe resaltar que el estado y los municipios de Balancán, Centla, Cunduacán, Jalapa, Tacotalpa y Teapa celebraron convenios para el cobro del impuesto predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, por lo que, en junio de 2017, la SHCP incluyó al Fondo de Fomento Municipal lo equivalente al 30.0% del excedente del fondo y correspondió un monto de 46,651.8 miles pesos; sin embargo, este monto se pagó por el estado a los municipios hasta el mes de marzo de 2018, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios y las órdenes de pago. Cabe mencionar que de acuerdo al Decreto 138, publicado en el Periódico Oficial del estado, el 9 de diciembre de 2017, se estableció la metodología de distribución de este recurso a los municipios correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, por el desfase en el pago del excedente del 30.0% del FFM desde junio de 2017 hasta el mes de marzo de 2018, se determinó un monto total por rendimientos financieros de 3,028.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**CÁLCULO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DETERMINADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 8VO. DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

(Miles de pesos)

30.0% del Excedente del Fondo de Fomento Municipal

| No. | Mes /Municipios | Junio          | Julio        | Agosto       | Septiembre   | Octubre      | Noviembre   | Diciembre   | Total          |
|-----|-----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|----------------|
|     | Días de Retraso | 239            | 210          | 179          | 148          | 118          | 88          | 56          |                |
| 1   | Balancán        | 333.3          | 46.4         | 53.0         | 27.1         | 39.3         | 8.2         | 6.6         | 514.0          |
| 2   | Centla          | 379.2          | 52.8         | 60.3         | 30.9         | 44.7         | 9.4         | 7.5         | 584.8          |
| 3   | Cunduacán       | 532.1          | 74.1         | 84.6         | 43.3         | 62.7         | 13.1        | 10.6        | 820.6          |
| 4   | Jalapa          | 210.6          | 29.3         | 33.5         | 17.1         | 24.8         | 5.2         | 4.2         | 324.7          |
| 5   | Tacotalpa       | 189.6          | 26.4         | 30.1         | 15.4         | 22.3         | 4.7         | 3.8         | 292.3          |
| 6   | Teapa           | 318.9          | 44.4         | 50.7         | 25.9         | 37.6         | 7.9         | 6.3         | 491.7          |
|     | <b>Total</b>    | <b>1,963.7</b> | <b>273.6</b> | <b>312.1</b> | <b>159.8</b> | <b>231.4</b> | <b>48.5</b> | <b>39.0</b> | <b>3,028.1</b> |

**FUENTE:** Elaboración propia con base a los oficios de avisos de pago de la SHCP y los Acuerdos por los cuales se da a conocer el Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales para los meses de junio a diciembre de 2017.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SEPLAFIN proporcionó documentación referente a las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, estado de cuenta bancario, así como los CFDI emitidos por los municipios derivado de la recepción de los recursos, con lo que se acreditó el pago de 3,028.1 miles de pesos a los municipios correspondientes, por los rendimientos financieros generados por el retraso en la ministración del excedente del FFM, con lo que se atendió lo observado.

6. Respecto del Fondo de Compensación y de Combustible Municipal, que consideró el 70.0% del 25.0% de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolina y Diésel) y del Fondo de Compensación (FOCO), el monto pagado del ejercicio fiscal 2017 fue de 519,362.9 y 323,483.6 miles de pesos, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la información presentada, se concluyó que en el ejercicio fiscal 2017, la SEPLAFIN distribuyó a sus municipios un monto de 147,054.3 miles de pesos, equivalente al 70.0% del 25.0% de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolina y Diésel) y del Fondo de Compensación (FOCO), con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Cabe mencionar que el FOCO se recibió de enero a octubre de 2017, debido a que el estado de Tabasco, dejó de pertenecer a las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero, de acuerdo con cifras del INEGI.

## **7. Impuesto Sobre la Renta**

Mediante la revisión de los oficios de aviso de pago proporcionados por la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales y la Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos, adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se informó a la SEPLAFIN, en el ejercicio de 2017, la determinación de las participaciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el 100.0% de la recaudación que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales. Se determinó que el estado de Tabasco recibió recursos por 2,013,457.7 miles de pesos por este concepto, mientras que el monto que se ministró a los municipios fue de 288,181.6 pesos; asimismo, se constató que se publicó en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

## **TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS**

**8.** Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, el Gobierno del Estado de Tabasco presentó la documentación siguiente:

- Oficios emitidos por los municipios del estado para informar a la SEPLAFIN, los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de las ministraciones de los recursos de las participaciones federales.
- Hojas de liquidación emitidas por la SEPLAFIN de los recursos pagados a los 17 municipios por concepto de FMP, Fondo de Compensación y de Combustible Municipal e ISR de los meses de enero a diciembre de 2017.
- Estados de cuenta bancarios de la cuenta utilizada para el pago de las participaciones federales a los municipios, de enero a diciembre de 2017.
- Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) de los municipios al Gobierno del Estado, con los que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo e incentivo.

Con el análisis de esa documentación, se determinó que el Gobierno del Estado de Tabasco pagó a los 17 municipios de la entidad un total de 5,068,905.0 miles de pesos por concepto de participaciones federales señaladas en las hojas de liquidación, correspondientes a la Cuenta Pública 2017; de ese monto, se descontaron 308,590.2 miles de pesos por deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios del estado, por lo cual se depositó un monto neto de 4,760,314.8 miles de pesos. El monto transferido (antes de deducciones y afectaciones) coincide con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el gobierno del estado. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,  
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS  
QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

(Miles de pesos)

| Concepto   | Monto              |
|--|--------------------|
| <i><u>Participaciones pagadas:</u></i>                                       |                    |
| Fondo General de Participaciones (FGP)                                       | 3,201,930.5        |
| Fondo de Fomento Municipal (FFM)   | 692,639.1          |
| Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)  | 50,739.4           |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)                                 | 373,831.2          |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)                                 | 212,940.7          |
| Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolinas y Diésel)  | 129,840.7          |
| Fondo de Compensación (FOCO)   | 80,870.9           |
| Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)                   | 26,255.8           |
| Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)      | 8,323.3            |
| Rezago del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos                           | 3,351.7            |
| Fondo del ISR  | 288,181.6          |
| <b>Subtotal de Participaciones</b>   | <b>5,068,905.0</b> |
| <i><u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u></i>                         |                    |
| Apoyo Financiero Compensable   | 182,746.8          |
| Grupo Financiero BBVA - Bancomer. Fideicomiso                                | 72,813.2           |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) | 42,897.4           |
| Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)   | 9,203.0            |
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)              | 929.8              |
| <b>Subtotal de Deducciones y afectaciones</b>                                | <b>308,590.2</b>   |
| <b>Total Neto pagado</b>   | <b>4,760,314.8</b> |

**FUENTE:** Publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios, de enero a diciembre de 2017; depósitos bancarios de los meses de enero a diciembre de 2017, de la SEPLAFIN; CFDI's expedidos por los municipios por las participaciones recibidas.

Con base en lo anterior y con la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2017 a los municipios del estado, se determinó que se ministraron los recursos correspondientes a todos ellos en las cuentas habilitadas para tales fines.

Finalmente, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron en las fechas previstas en el calendario de ministraciones del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2017.

9. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2017, por la SEPLAFIN, se verificó que en los 17 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales, las cuales correspondieron a lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2017**

(Miles de pesos)

|                      | Deducciones  | Número de Municipios | Monto            |
|----------------------|--|----------------------|------------------|
| Federales            | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)              | 1                    | 929.8            |
|                      | Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)   | 2                    | 9,203.0          |
|                      | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) | 17                   | 42,897.4         |
|                      | <b>Subtotal</b>  |                      | <b>53,030.2</b>  |
| Estatales            | Grupo Financiero BBVA - Bancomer. Fideicomiso                                | 1                    | 72,813.2         |
|                      | Apoyo Financiero Compensable   | 11                   | 182,746.8        |
|                      | <b>Subtotal</b>  |                      | <b>255,560.0</b> |
| <b>Total General</b> |  |                      | <b>308,590.2</b> |

**FUENTE:** Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, convenios con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, convenios de colaboración, contrato de fideicomiso, contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional y Servicios Públicos, S.N.C.

Al respecto de las deducciones federales en el estado de Tabasco, se revisó la documentación que las sustentó durante 2017; se identificaron cinco conceptos de deducciones, tres federales y dos estatales. Al respecto, en el municipio de Nacajuca, mediante la revisión del contrato de apertura de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), se afectaron sus participaciones con el objeto de adquirir un terreno de 20 hectáreas para la construcción de un instituto tecnológico.

En los municipios de Centro y Emiliano Zapata, se realizó un convenio entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el estado de Tabasco, cada uno de esos municipios y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), el destino específico fue la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial de esos municipios.

En el tema del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) que se otorgó al estado en 2016, en el 2017 se afectaron las participaciones de los 17 municipios que conforman el estado, por la misma cantidad, en seis deducciones realizadas de febrero a julio de 2017.

En relación con las deducciones estatales, en el municipio de Centro, se identificó mediante un contrato del fideicomiso con la institución de Banca Múltiple BBVA Bancomer, su aprobación mediante el Acta de sesión de cabildo número 29 del 29 de agosto de 2014 y 37 del 26 de febrero de 2015, su publicación en el Periódico Oficial del estado del 19 de noviembre de 2014 y del 15 de abril de 2015, así como los pagos a dicho fideicomiso por parte de la SEPLAFIN, para la afectación de sus participaciones.

Por último, se identificó mediante convenios de colaboración, en 11 municipios, la solicitud de un apoyo financiero compensable que afectó a las participaciones que correspondieron al Fondo Municipal de Participaciones del 2017 para cubrir necesidades de corto plazo.

## **TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

**10.** Con el análisis de la documentación proporcionada por la SEPLAFIN, se verificó que se publicó, el 15 de febrero de 2017, el Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, mediante el cual se constató la publicación de las fórmulas, calendario, porcentajes y montos estimados de distribución para el Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2017.

Asimismo, en las publicaciones trimestrales, se verificó que se dieron a conocer al público en general, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes definitivos.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma; los días 19 de abril, 8 de julio, 7 de octubre de 2017 y 10 de enero de 2018.

De la misma manera, se identificó que el ajuste definitivo para el ejercicio fiscal 2017 se publicó mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones correspondiente al ejercicio 2016, publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco, el 28 de octubre de 2017.

Finalmente, con base en la revisión de la página oficial de internet de la SEPLAFIN, se verificó la creación de un apartado denominado "Participaciones a Municipios" en el cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales 2017, en formato PDF. De igual forma, se verificó en la misma página de internet, que se dieron a conocer al público en general, en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes definitivos.

## **FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA**

**11.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la



información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

**Fortalezas:**

**Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:**

- Se dispuso de criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local del estado de Tabasco, para la distribución de los fondos e incentivos que conformaron el Fondo Municipal de Participaciones y el Fondo de Compensación y de Combustible Municipal.
- La normativa local previó la distribución del 20.0% de participaciones federales a los municipios del estado de Tabasco, que equivale a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, salvo el 22.0% para el FGP, IEPS, el Rezago de impuesto de tenencia o uso de vehículos, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de compensación del ISAN; el 25.0% del FOCO y del IEPS gasolinas y diésel; así como el 100.0% de los recursos del FFM y del Fondo del ISR.

**Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:**

- El ISR participable a los municipios se enteró correctamente conforme a la normativa.
- Los recursos de las participaciones federales fueron pagados en los montos correctos y en las fechas previstas por el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se justificó la totalidad de las deducciones y afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios del estado.

**Generación, entrega y difusión de la información:**

- Existió coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales obligatorias que, para tal efecto realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el sitio de Internet de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, las cuales se presentaron en los plazos que señala el marco jurídico.

**Áreas de mejora:**

**Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:**

- Respecto de la distribución del Fondo Municipal de Participaciones (FMP), se verificó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes definidos por la entidad

fiscalizada, y se corroboró que existieron diferencias negativas en la conformación del fondo predial las cuales fueron detectadas en el mes de febrero para los municipios de Jonuta, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; sin embargo, se constató que dichas diferencias fueron compensadas en los meses posteriores, con lo que no existieron a final de año.

- La SHCP pagó a partir de junio 2017 lo equivalente al 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal correspondiente a los municipios que celebraron convenios para el cobro del impuesto predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles; sin embargo, el estado transfirió dichos recursos a los municipios hasta el mes de marzo de 2018, lo que generó rendimientos financieros que se pagaron a los municipios correspondientes.
- En lo que respecta al fondo recaudatorio se detectaron diferencias negativas en los meses de febrero para los municipios de Jonuta, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, para marzo en los municipios de Teapa y Tenosique, en Macuspana para el mes de junio; y en septiembre para Tenosique; en todos los casos estas cifras fueron compensadas en los meses posteriores a excepción del municipio de Tenosique, ya que los montos de los meses de febrero y septiembre no fueron subsanadas en 2017.

Al respecto, la Directora de Coordinación Hacendaria de la SEPLAFIN por medio del oficio SPF/SI/DGR/DCH/436/2018 de fecha 3 de julio de 2018, informó que para el mes de julio de 2018 se procedió a realizar el ajuste a favor del municipio afectado en el fondo recaudatorio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SEPLAFIN presentó evidencia de la implementación de un proceso de revisión para la integración de los fondos predial y recaudatorio, así como en el proceso del cálculo de las participaciones federales, con lo que solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,028,115.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Tabasco, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 5,068,905.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente por la falta de supervisión y control en el proceso de la integración de los fondos predial y recaudatorio, ya que existieron diferencias en algunos municipios entre lo reportado por éstos y lo calculado por la SEPLAFIN.

Asimismo, se determinaron recuperaciones por 3,028.1 miles de pesos, las cuales fueron por rendimientos generados por el retraso en la ministración de los recursos del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que no fueron transferidos desde junio de 2017 a los municipios que celebraron convenios para el cobro del impuesto predial y sobre translación de dominio de bienes inmuebles.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco (SEPLAFIN).